

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-066

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que el artículo 207 de Ley Orgánica de Educación Superior, establece las sanciones para las y los estudiantes, profesores investigadores, servidores y trabajadores para las instituciones del Sistema de Educación Superior, enunciando las siguientes faltas: *"a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución; b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres; c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria; d) Cometer cualquier acto de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales; e) Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, sicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima. f) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados; g) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley, el ordenamiento jurídico ecuatoriano o la normativa interna de la institución de educación superior; y, h) Cometer fraude o deshonestidad académica; (...)"*
- Que el Código de Ética y Convivencia Universitaria de la Universidad de las Artes, publicado mediante Resolución No. UA-CG-2016-055, de fecha 22 de diciembre de 2016 establece las sanciones y el procedimiento para actuar en casos de la existencia de faltas disciplinarias identificadas en conductas irregulares de estudiantes o docente. Estable en el artículo 11 la conformación de una Comisión Especial para los procesos disciplinarios que estará integrada por un docente titular, un administrativo titular y un estudiante designado por la Asociación de Estudiantes, siendo que con fecha 29 de marzo de 2019 por medio de Resolución No. CG-UA-2019-021 se designó a los miembros de la Comisión Especial de Disciplina para revisar la conducta ocurrida por la estudiante Andi Romina Guillen Hurtado.

Que mediante comunicación s/n de fecha 28 de junio del presente año, la Comisión Especial de Disciplina presentó el Informe correspondiente a su encargo a la Secretaría de la Comisión Gestora.

Que en Sesión Extraordinaria No.017 de 29 de julio de 2019, los miembros de la Comisión Gestora trataron y resolvieron sobre el Informe presentado por la Comisión Especial de Disciplina.

Que en aras del fortalecimiento de la armonía en las relaciones estudiante-docente, así como de la protección de los derechos, es obligación de los miembros de la comunidad universitaria actuar con respeto y responsabilidad de sus actuaciones.

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, de su Estatuto, la Comisión Gestora

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión extraordinaria No. 017 de fecha 29 de julio de 2019:

Acoger el Informe de la Comisión Especial de disciplina conformada dentro del régimen disciplinario instaurado en contra de la estudiante Andi Romina Guillén Hurtado, y por lo tanto sancionar a la misma con amonestación escrita que será archivada en su expediente.

Como medida de reparación a favor de la docente Lorena Toro, se dispone que la estudiante Andi Guillén suscriba una carta de disculpas a ser entregada a la docente, la que se difundirá a través de los medios virtuales correspondientes de la Universidad de las Artes.

Se encarga a la Coordinación de Bienestar Universitario se reúna con la estudiante a fin de darle a conocer sobre la sanción y medida de reparación impuesta, y a quien se le encarga de coordinar la publicación de la carta de disculpa. En dicha reunión se le comunicará a la estudiante a que se abstenga de cometer futuras conductas sancionables, prescritas en la Ley o la normativa interna de la Universidad.

Artículo Segundo.- Cumplir con el principio de publicidad, por lo que deberá realizarse las siguientes notificaciones:

Se dispone a la Secretaría Académica incorporar la presente resolución de amonestación por escrito y archivarla, de manera definitiva, en el expediente de la estudiante Andi Romina Guillén Hurtado.

Se dispone que a través de la Coordinación de Bienestar Universitario se comunique la presente resolución a la estudiante Andi Romina Guillen Hurtado; y, verifique el cumplimiento de la medida reparatoria, incluida su respectiva difusión.

Se dispone notificar a la docente Lorena Toro para que tengan conocimiento del contenido de la presente notificación.

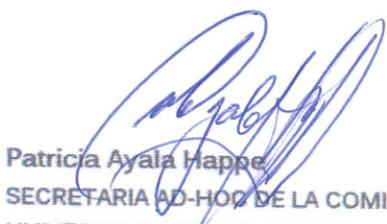
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Notifíquese y publíquese. -



Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Patricia Ayala Happe
SECRETARIA AD-HOC DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

